



ODSN/PRM/SOC/VCH

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN, Y DIBAM - MUSEO REGIONAL DE AYSÉN.-

0001015

RESOLUCION EXENTA N° _____/

Coyhaique, 06 OCT 2017

VISTO:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el 2017, Resolución N° 268 de 2013 que delega facultades en el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°) Que, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2°) Que, en la región de Aysén el CONSEJO ha implementado el programa Centros de Creación y Desarrollo Artístico para niños, niñas y jóvenes. A través de él se integrará al desarrollo artístico la creatividad proveniente de otros campos de conocimiento, como la ciencia, las tecnologías, la innovación. Con él se incrementa el acceso a la cultura para un segmento de la población que no está explícitamente atendida con políticas de creación: la infancia. Por ello, el programa se enfoca hacia el desarrollo de las capacidades creativas de los chilenos y chilenas entre 7 y 19 años

3°) Que, conforme dispone el artículo 3, numerales 6, 9 y 10 de la referida Ley Orgánica, entre sus funciones,

corresponde a este Consejo, fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local, facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así mismo establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

4°) Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° de la misma Ley, al Director Regional le corresponde la administración y representación del Servicio a nivel regional, y acorde con ello la Resolución N° 0268 de 26 de julio de 2013 del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su artículo primero, letra F), N° 31, delega a aquél la facultad de suscribir, aprobar y modificar y poner término a convenio de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.-

5°) Que, el Museo Regional de Aysén es una entidad que reúne, resguarda, estudia, difunde y exhibe el patrimonio natural y cultural que distingue e identifica al territorio de Aysén y a quienes lo han habitado, emplazado en las que fueran las construcciones de la Sociedad Industrial de Aysén, declaradas monumento histórico fundacional, siendo una institución abierta, que sustenta su vitalidad en el reconocimiento y la apropiación de su patrimonio por parte de los habitantes de Aysén, e invita a los visitantes a experimentar su biodiversidad y riqueza cultural.

6°) Que, En el marco de sus respectivas políticas y objetivos relacionados y complementarios, el CONSEJO, en el marco del programa CeCrea y la DIBAM, a través del Museo Regional de Aysén han acordado suscribir el presente convenio de colaboración, que tiene por objeto coordinar acciones y promover actividades conjuntas en el Museo Regional de Aysén, que generen un mejor aprovechamiento de las funciones y programaciones de cada una de las instituciones, en el ámbito artístico, cultural y patrimonial y que vaya en beneficio directo de los usuarios comunes, en particular de niños, niñas y jóvenes de la región de Aysén.

7°) En mérito de lo expuesto, es que con fecha 26 de septiembre de 2017 ambas partes acordaron el presente Convenio de Colaboración, que en este acto se aprueba.-

RESOLUCION:

PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Colaboración celebrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional Aysén y el Museo Regional de Aysén de la Dirección de Bibliotecas, Archivos Y Museos, con fecha 26 de septiembre de 2017, y su ANEXO, cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE AYSÉN
Y
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
MUSEO REGIONAL DE AYSÉN**

En Coyhaique, a 26 de septiembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Aysén, en adelante el CONSEJO, persona jurídica de derecho público, RUT N° 65.620.850-3, representado por su Director Regional don Oscar Alberto Del Solar Navarrete, ambos con domicilio en calle 21 de mayo N° 574, Comuna de Coyhaique, y el Museo Regional de Aysén de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, DIBAM, RUT N° 60.905.000-4, en adelante el Museo Regional de Aysén, representado en este acto por su Director, don Hernaldo Gustavo Saldivia Pérez, cédula de identidad 10.698.638-k, ambos domiciliados en kilómetro 3 camino a Coyhaique alto, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: El Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Aysén, tiene como misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

SEGUNDO: El CONSEJO detenta, dentro de sus funciones, conforme establece la Ley 19.891, en su artículo 3, N°s 3 y 4, el apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; así como, facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Para ello, además podrá establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

TERCERO: En la región de Aysén, el CONSEJO ha implementado el programa Centros de Creación y Desarrollo Artístico para niños, niñas y jóvenes. A través de él se integrará al desarrollo artístico la creatividad proveniente de otros campos de conocimiento (la ciencia, las tecnologías, la innovación). Con él se incrementa el acceso a la cultura para un segmento de la población que no está explícitamente atendida con políticas de creación: la infancia. Por ello, el

programa se enfoca hacia el desarrollo de las capacidades creativas de los chilenos y chilenas entre 7 y 19 años.

CUARTO: Por su parte, LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, es una institución pública dependiente del Ministerio de Educación, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Entre sus objetivos se encuentran incrementar la cobertura, mejorar la calidad y diversificarlos servicios de bibliotecas, archivos y museos; y poner a disposición de la comunidad local dichos espacios, como lugares de reflexión, información, esparcimiento y educación formal e informal, rescatando en su quehacer la identidad local de cada región.

QUINTO: En este marco, el Museo Regional de Aysén es una entidad que reúne, resguarda, estudia, difunde y exhibe el patrimonio natural y cultural que distingue e identifica al territorio de Aysén y a quienes lo han habitado. Se encuentra emplazado en las que fueran las construcciones de la Sociedad Industrial de Aysén, declaradas Monumento Histórico fundacional, siendo una institución abierta, que sustenta su vitalidad en el reconocimiento y la apropiación de su patrimonio por parte de los habitantes de Aysén, e invita a los visitantes a experimentar su biodiversidad y riqueza cultural.

SEXTO: En el marco de sus respectivas políticas y objetivos relacionados y complementarios, el CONSEJO, en el marco del programa CeCrea y el Museo Regional de Aysén han acordado suscribir el presente convenio de colaboración, que genere un mejor aprovechamiento de las funciones y programaciones de cada una de las instituciones, en el ámbito artístico, cultural y patrimonial y que vaya en beneficio directo de los usuarios comunes, en particular de niños, niñas y jóvenes de la región de Aysén. Lo anterior, específicamente a través de las siguientes acciones:

- a) Realización de talleres y espacios de desarrollo creativo de la programación CeCrea en las salas de la Casa Taller "Almacén" del Museo Regional, los días martes, jueves, viernes, hasta las 18:00 horas, y el sábado hasta las 13:30 horas.*
- b) En las dependencias de la llamada "Casa de Familia" del Museo Regional podrá funcionar el área administrativa del Programa CeCrea, contando con tres espacios para estaciones de trabajo a su disposición, y las profesionales y funcionarios podrán ocuparlas por el tiempo que dure su jornada laboral.*
- c) Los niños, niñas y jóvenes participantes de actividades CeCrea podrán visitar las dependencias del Museo Regional, y participar de las instancias organizadas por éste, previa coordinación entre las partes.*
- d) El CONSEJO podrá ocupar otros espacios, como salas y auditorium, disponibles del Museo Regional, para actividades específicas, siempre que las solicitudes se gestionen a través de las funcionarias mencionadas en la cláusula séptima.*

SÉPTIMO: Con el objeto de coordinar la ejecución del presente convenio, las partes constituyen en este acto una comisión integrada por un representante de cada institución, quienes se reunirán un mínimo de 1 vez al mes,

levantando acta al efecto. La designación para el año 2017, recae por parte del CONSEJO en doña Patricia Rivera Muñoz, Encargada de Educación de la Dirección Regional Aysén del CNCA, o quien el Director Regional designe en su ausencia, y por parte del Museo regional Aysén, en doña Ángela Morales Márquez, Encargada de desarrollo institucional del Museo.

OCTAVO: Será función de las encargadas mencionadas en el artículo anterior generar los mecanismos adecuados de comunicación entre ambas instituciones, así como supervisar la correcta ejecución del convenio. Para ello, las encargadas realizarán un informe de desarrollo y ejecución del convenio, conforme a parámetros y directivas que las partes se obligan a proporcionar y que se entregará, el primero en diciembre de 2017 a los jefes regionales de las instituciones firmantes, y luego cada tres meses.

Sin perjuicio de los referidos informes, tanto el CONSEJO como el Museo Regional de Aysén, velarán por mantener una fluida comunicación que permita evaluar y supervisar permanentemente el desempeño de los funcionarios de ambas instituciones en el marco de las obligaciones adquiridas por este convenio.

NOVENO: La duración del presente convenio será de un año, contado desde la fecha de la resolución que apruebe el presente convenio. Podrá renovarse automáticamente por un plazo igual, siempre que las partes no manifiesten lo contrario.

No obstante lo anterior, las partes se reservan el derecho de poner término unilateralmente al presente convenio por razones de interés público o propias de su funcionamiento, en tal hipótesis será necesario detallar su fundamento en la respectiva resolución que así lo disponga, debiendo entregar un aviso previo por escrito, con al menos, 90 días de anticipación. También se podrá poner término anticipado al convenio por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas en el presente convenio

DÉCIMO: La ejecución del presente convenio no implicará transferencia de recursos entre las partes intervinientes, ni genera obligación de pago alguno por ninguna de las Instituciones involucradas. En anexo se detallan bienes muebles de propiedad del CONSEJO, cuya custodia será de responsabilidad de una u otra de las partes del presente convenio según en dicho documento se indica. Los bienes muebles que el CONSEJO entrega en comodato al MUSEO, deberán ser restituidos al término del presente convenio.-

UNDÉCIMO: Entre los Encargados de cada institución, así como entre los miembros de la Comisión referida en la cláusula octava, no existirá vínculo contractual laboral de servicios ni de ninguna otra naturaleza, y no dará a aquellos derecho a exigir remuneración, honorario ni prestación económica alguna por parte del Museo Regional de Aysén del CONSEJO.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Coyhaique.

DÉCIMOTERCERO: El presente convenio se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder del CONSEJO y dos en poder de la DIBAM. Adjunta anexo de bienes muebles que pertenecen al CONSEJO y que

se trasladan a las dependencias del MUSEO REGIONAL para la implementación del presente convenio.-

DÉCIMO CUARTO: La personería de don Oscar Alberto Del Solar Navarrete, para actuar en representación del CONSEJO, en la suscripción de este convenio, emana de la Resolución TRA N° 197 de fecha 13.03.2017 del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La personería de don Hernaldo Gustavo Saldivia Pérez para comparecer en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en su calidad de Director del Museo Regional de Aysén consta en el Decreto exento N° 380 de fecha 05/2017 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

Leído el presente Convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

ANEXO

**ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE AYSÉN
Y
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
MUSEO REGIONAL DE AYSÉN**

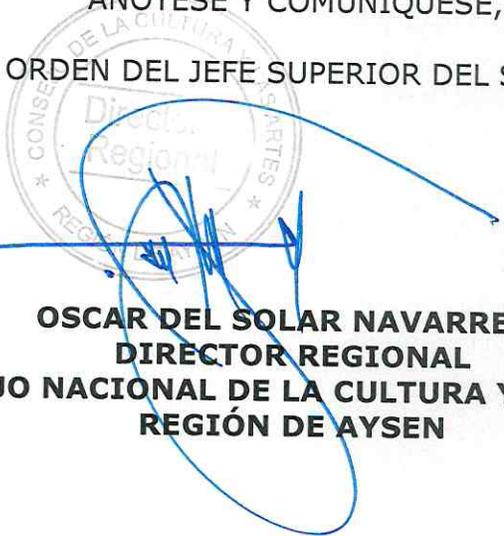
Cantidad	Medidas	Mobiliario	Responsable
2	50X70	PIZARRA VICAR CORCHO	Ce-Crea CNCA Aysén
2	112X35,6X122	LOCKERS COLORES	Ce-Crea CNCA Aysén
3	132 X 47 X 60	LOCKERS CAJONERAS	Ce-Crea CNCA Aysén
1	166 X 50 X 140	LOCKER - METÁLICO	Ce-Crea CNCA Aysén
2	60X40X205 CM	ESTANTE - C/PUERTAS	Ce-Crea CNCA Aysén
2	80X60X100	LIBRERO PERA CON PIZARRA	Ce-Crea CNCA Aysén
1	1.77x0.80x1.27	Desarmaria Gaudi	Ce-Crea CNCA Aysén
2		Silla escritorio	Ce-Crea CNCA Aysén
2		Computadores	Ce-Crea CNCA Aysén
1	1.79x0.93.0.94	Ce-Crea Tótem	Ce-Crea CNCA Aysén
3	80x60x100	Librero Pera con Pizarra	Ce-Crea CNCA Aysén
3		Cajas plásticas con ruedas	Ce-Crea CNCA Aysén
2		Carretas de madera	Museo Regional Aysén (*)
1	60 X 90	PIZARRA VICAR ACRILICA BLANCA	Museo Regional Aysén (*)
3	240 X 120	PIZARRA MARCADOR DE TINTA BORRABLE	Museo Regional Aysén (*)
1	1.00 X 1.50	PIZARRA VICAR ACRILICA BLANCA	Museo Regional Aysén (*)
1	100X120	PIZARRA CORELLA ACRILICA BLANCA	Museo Regional Aysén (*)
1	120x180	PIZARRA CORELLA BLANCA	Museo Regional Aysén (*)
1	132 X 47 X 60	LOCKER CAJONERA	Museo Regional Aysén (*)
1	166 X 50 X 140	LOCKER - METÁLICO	Museo Regional Aysén (*)

(*) Bienes muebles de propiedad del CNCA Aysén que se entregan en comodato al Museo Regional Aysén.-

Cantidad	Menaje	Responsable
1	Microondas	Ce-Crea CNCA Aysén
1	Hervidor	Ce-Crea CNCA Aysén
1	Juego de vajillas 30 piezas	Ce-Crea CNCA Aysén
2	Set cubiertos 24 piezas	Ce-Crea CNCA Aysén
2	Set de copas	Ce-Crea CNCA Aysén
6	Bandejas	Ce-Crea CNCA Aysén
1	Jarra de agua	Ce-Crea CNCA Aysén
20	Vasos policarbonato colores	Ce-Crea CNCA Aysén
1	Azucarero	Ce-Crea CNCA Aysén
6	Tazas	Ce-Crea CNCA Aysén
6	Platos de té	Ce-Crea CNCA Aysén
10	vasos	Ce-Crea CNCA Aysén

SEGUNDO: Una vez tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".



OSCAR DEL SOLAR NAVARRETE
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE AYSÉN

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes.
- Enc. Ce crea.
- Coord. Administración DR Aysén.

